

**RESOLUCION No. 091 DE 2026
(21 DE JULIO DE 2026)**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 126-MDN-COGFM-ESDEG-2026, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO COMPUESTA POR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CONECTIVIDAD FORTIGATE 600E, FORTIANALIZER 200F Y ACTUALIZACIÓN DEL EDR CON XDR (EXTENDED DETECTION AND RESPONSE), PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 043 de 27 de marzo de 2025¹, expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares, y demás normas reglamentarias, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de competente contractual delegado y

CONSIDERANDO:

1. Que con fundamento en la Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado, delego parcialmente en el Ordenador del Gasto de La Escuela Superior de Guerra, por cuanto su cuantía está comprendida entre 0 a 5.000 salarios mínimos legales vigentes, delegó parcialmente en el Jefe de Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual comprendida entre 0 a 5.000 SMMLV.
2. El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	REC	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-004-007	EQUIPOS Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	10 CSF	520.720.000,00

El valor total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal es por la suma de QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$520.720.000,00), así mismo se cuenta con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15826 del 04 de junio de 2026.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS

¹ "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares-Armada Nacional"
Código: MDN-COGFM-A03-ESDEG-FU.95.1-12 TRD: 12 Versión 5 09/OCT/2024

**FORMATO RESOLUCIÓN DE APERTURA DE PLIEGOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Página 2 de 4

OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$472.345.785,00), para cada uno de los ítems incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 15826 del 04 de junio de 2026.

SIIF Nación	Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.		Usuario Solicitante:	MHaicarden	ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
			Fecha y Hora Sistema:	4/06/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	15826	Fecha Registro:	2026-06-04	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	520.720.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	520.720.000,00	Saldo x Comprometer:	520.720.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15826	Fecha Registro:	2026-06-04	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-004.007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
Total:						520.720.000,00	0,00	520.720.000,00	520.720.000,00	0,00

Objeto:	RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO COMPUESTA POR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CONECTIVIDAD FORTIGATE 600E, FORTIANALIZER 200F Y ACTUALIZACIÓN DEL EDR CON XDR (EXTENDED DETECTION AND RESPONSE) Y XDR
---------	--

- Que en virtud de los lineamientos legales vigentes se requiere adelantar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015, amparados también bajo los principios de la función pública y en especial el principio de transparencia y selección objetiva.
- Que dada la magnitud e importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplados en la Ley de Presupuesto que se apropia a la Fuerzas militares para la vigencia fiscal de 2025 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar de las mismas vigencias y dado que para el funcionamiento adecuado y desarrollo de la misión constitucional consagrada a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se requiere CONTRATAR LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO COMPUESTA POR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CONECTIVIDAD FORTIGATE 600E, FORTIANALIZER 200F Y ACTUALIZACIÓN DEL EDR CON XDR (EXTENDED DETECTION AND RESPONSE), PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
- Que la ordenadora del gasto delegado para los recursos asignados a la Escuela Superior De Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en cumplimiento a las funciones propias del cargo y por autoridad de la delegación otorgada, convocará en forma publica y con estricta aplicación a la normatividad contractual vigente, la selección del contratista que satisfaga la necesidad de la administración.

6. Que el día 18 de junio de 2026, se publicó el aviso de convocatoria en el portal único de contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co
7. Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el día 18 de Junio de 2026, durante cinco (05) días hábiles en el portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co
8. Que el presente proceso NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES POR CUANTO NO se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales, conforme a lo establecido en numeral 2do del Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme del Decreto 1082 de 2015.
9. Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo y fueron resueltas mediante FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001 publicado en SECOP II el día 21 de Julio de 2026.
10. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2012, la Escuela Superior de Guerra "GR. Rafael Reyes Prieto" CONVOCA a las veedurías ciudadanas y los demás interesados a que participen en el presente proceso a través de recomendaciones, sugerencias y observaciones, para cuyo efecto encontrarán toda la documentación necesaria en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
11. Que el lugar electrónico de consulta y retiro de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos será en la página del SECOP II, en el link correspondiente al proceso.
12. Que, en mérito de lo expuesto, la Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y Ordenadora del Gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir de la presente, la Apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **126-MDN-COGFM-ESDEG-2026**, cuyo objeto es **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE ASEGURAMIENTO TECNOLÓGICO COMPUESTA POR LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y CONECTIVIDAD FORTIGATE 600E, FORTIANALIZER 200F Y ACTUALIZACIÓN DEL EDR CON XDR (EXTENDED DETECTION AND RESPONSE), PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, con un presupuesto oficial para el presente proceso por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$472.345.785,00).

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, alcance al estudio previo y formulario de preguntas y respuestas No. 001 en la página del SECOP II, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 de Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 contratación de menor cuantía del Decreto No. 1082 de 2015, para la selección objetiva del contratista.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER para el presente proceso el cronograma por medio del cual se llevará a cabo según lo estipulado en Plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en la plataforma sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: La convocatoria para el presente proceso de contratación NO quedará limitada a Mipyme.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Fragata **CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRIGUEZ**
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto

Revisó: MY. GISELLE JOSEFA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Elaboró: PS. MARTHA CECILIA JULIO CORTEZ
Comité jurídico estructurador

Elaboró: PS. ANDRES HERNANDEZ FANDIÑO
Comité Económico Estructurador